

Municipio de Zimapán, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13084-19-1206-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1206

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,608.0
Muestra Auditada	9,608.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Zimapán, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 9,608.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zimapán, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 9,608.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	PMZ/CCV/028/2023	Adquisición de juegos infantiles	1,337.1
2	PMZ/CVV/027/2023	Adquisición de 2 patrullas.	1,946.1
3	PMZ/CVV/029/2023	Adquisición de vehículos terrestres todo terreno.	1,004.8
4	Sin número de contrato	Adquisición de terreno para secretaría de seguridad pública y vialidad.	2,270.0
5	PMZ-2023/FAPFM084002	Alumbrado público en calle Hermenegildo Galeana, en Col. El Calvario, en la localidad de Zimapán.	1,050.0
6	PMZ-2023/FAPFM084006	Alumbrado público en Circuito Av. Heroico Colegio Militar y Blvd. Gómez Morin, en la Ciudad de Zimapán.	800.0
7	PMZ-2023/FAPFM084007	Construcción de "Marco Metálico", para Señalamiento Vial y Sistemas de Vigilancia, Seguridad Vial y Radiocomunicación de Enlace con el Sistema C2 de Zimapán, Hidalgo.	1,200.0
Totales			9,608.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 4,288.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, correspondiente a los contratos número PMZ/CVV/028/2023 por 1,337.1 miles de pesos, referente a la adquisición de juegos infantiles, PMZ/CVV/027/2023 por 1,946.1 miles de pesos, referente a la adquisición de 2 patrullas para el fortalecimiento a los cuerpos de seguridad pública y PMZ/CVV/029/2023 por 1,004.8 miles de pesos, referente a la adquisición de vehículos terrestres todo terreno, se constató que los tres contratos fueron celebrados mediante el procedimiento de adjudicación directa, presentaron documentación referente a los procedimientos de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, no acreditaron en los contratos el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o el dictamen de adjudicación, la constancia de situación

fiscal y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva y de los contratos número PMZ/CVV/028/2023 y PMZ/CVV/029/2023, no contaron con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, las garantías de anticipo y cumplimiento, además, los contratos números PMZ/CVV/028/2023 y PMZ/CVV/027/2023 no acreditaron el acta constitutiva de la empresa contratada y el contrato número PMZ/CVV/029/2023 no contó con el acta de nacimiento (persona física) ni con el contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 54, 60 y 66.

El Municipio de Zimapán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los tres contratos, las constancias de situación fiscal y las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales; de los contratos número PMZ/CVV/028/2023 y PMZ/CVV/027/2023, las actas constitutivas de las empresas contratadas y del contrato número PMZ/CVV/029/2023, la constancia de registro en el padrón de proveedores y el contrato. Del resto de los documentos, no se presentó información, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13084-19-1206-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zimapán, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de tres contratos no proporcionaron el dictamen técnico y económico ni el dictamen de adjudicación; de los contratos número PMZ/CVV/028/2023 y PMZ/CVV/029/2023, las garantías de anticipo y de cumplimiento; del contrato número PMZ/CVV/028/2023, la constancia en el registro de proveedores y del contrato número PMZ/CVV/029/2023, el acta de nacimiento de la persona física contratada, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 26, 54, 60 y 66.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por 4,288.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, los contratos número PMZ/CVV/028/2023 por 1,337.1 miles de pesos, PMZ/CVV/027/2023 por 1,946.1 miles de pesos y PMZ/CVV/029/2023 por 1,004.8 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del pago, consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones por 4,288.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato número PMZ/CVV/028/2023, no contó con evidencia fotográfica suficiente para acreditar que los trabajos de instalación de los juegos infantiles fueron ejecutados en el parque El Sabino, en la colonia Llano Norte y en la explanada de Zimapán, por lo que se observa un monto de 1,337.1 miles de pesos. Por otra parte, en los contratos número PMZ/CVV/027/2023 y

PMZ/CVV/029/2023, no se presentó el acta de entrega-recepción ni evidencia que acredite el número de serie y del motor, así como la tarjeta de circulación de los vehículos adquiridos, por lo que se observa un monto por 2,950.9 miles de pesos. Como consecuencia, se observa un monto total de 4,288.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Zimapán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto de los contratos número PMZ/CVV/028/2023 consistente en reporte fotográfico; sin embargo, el mismo no contó con la validación del municipio. El contrato número PMZ/CVV/027/2023, no contó con los reportes fotográficos de los vehículos modelo 2023 y el contrato número PMZ/CVV/029/2023, no contó con evidencia fotográfica de los vehículos todo terreno, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-13084-19-1206-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,288,037.70 pesos (cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil treinta y siete pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación justificativa del gasto del contrato número PMZ/CVV/028/2023, por no contar con los reportes fotográficos con la validación del municipio; del contrato número PMZ/CVV/027/2023, por no contar con los reportes fotográficos de los vehículos modelo correspondientes con el contrato y del contrato número PMZ/CVV/029/2023, por no contar con la evidencia fotográfica de los vehículos todo terreno, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

5. Con la revisión de un expediente de gastos diversos por 2,270.0 miles de pesos pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, con concepto de adquisición de terreno para la Secretaría de Seguridad Pública, se constató que contó con la documentación comprobatoria del pago, consistente en la póliza de pago y el estado de cuenta bancario. También contó con documentación justificativa del pago como el avalúo catastral e instrumento notarial consistente en el contrato público de la compraventa celebrado entre el proveedor y el municipio de Zimapán, Hidalgo.

Obra pública

6. Con la revisión de 3 expedientes técnico unitarios de obra pública por un monto de 3,050.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, correspondiente a los contratos número PMZ-2023/FAPFM084002 por 1,050.0 miles de pesos, referente al alumbrado público en calle Hermenegildo Galeana en colonia El Calvario, el número PMZ-2023/FAPFM084006 por 800.0 miles de pesos, referente al alumbrado público en el circuito Avenida Heroico Colegio Militar y Boulevard Gómez Morin y el número PMZ-

2023/FAPFM084007 por 1,200.0 miles de pesos, referente a la construcción de marco metálico para señalamiento vial, sistemas de vigilancia, seguridad vial y radiocomunicación de enlace con el sistema C2, se constató que los tres contratos fueron celebrados mediante el procedimiento de adjudicación directa y presentaron documentación de las etapas de programación, adjudicación y contratación; sin embargo, en los tres contratos no se presentó la suficiencia presupuestal y el contrato PMZ-2023/FAPFM084002, no contó con la constancia de inscripción al padrón de contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 15, 28 y 29.

El Municipio de Zimapán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la constancia de inscripción al padrón de contratistas del contrato número PMZ-2023/FAPFM084002; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal de los tres contratos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-13084-19-1206-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Zimapán, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la suficiencia presupuestal de los contratos número PMZ-2023/FAPFM084002, PMZ-2023/FAPFM084006 y PMZ-2023/FAPFM084007, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 15, 28 y 29.

7. Con la revisión de 3 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 3,050.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, correspondiente a los contratos números PMZ-2023/FAPFM084002 por 1,050.0 miles de pesos, PMZ-2023/FAPFM084006 por 800.0 miles de pesos y PMZ-2023/FAPFM084007 por 1,200.0 miles de pesos, se constató que contaron con la documentación comprobatoria del gasto consistente en las facturas, las pólizas de pago y las transferencias bancarias. Asimismo, los contratos número PMZ-2023/FAPFM084002 y PMZ-2023/FAPFM084006 contaron con la documentación justificativa del pago, consistente en las estimaciones con documentación soporte como las carátulas, los números generadores, el reporte fotográfico y las notas de bitácora; sin embargo, no se presentó el aviso de término, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones de los contratos número PMZ-2023/FAPFM084002 y PMZ-2023/FAPFM084007.

El municipio de Zimapán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del cierre de obra en los contratos número PMZ-2023/FAPFM084002 y PMZ-

2023/FAPFM084007, consistente en el aviso de término, el acta de finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se solventa lo observado.

8. Con la revisión de 3 expedientes técnico unitarios de obra pública por un monto de 3,050.0 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2023, se constató que el contrato número PMZ-2023/FAPFM084007 no contó con el acta de entrega-recepción ni acreditó con evidencia fotográfica los trabajos ejecutados, por lo que se observa un monto por 1,200.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72.

El Municipio de Zimapán, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto consistente en reporte fotográfico, mismo que no resultó suficiente para acreditar la ejecución de la obra. Aunado a lo anterior, no contó con el acta de entrega recepción, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-13084-19-1206-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,200,000.00 pesos (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por falta de documentación justificativa del gasto en el contrato número PMZ-2023/FAPFM084007, consistente en el acta de entrega-recepción, aunado a que los reportes fotográficos no son suficientes para acreditar la obra terminada, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,488,037.70 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 9,608.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zimapán, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,488.0 miles de pesos, el cual representó el 57.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Zimapán, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMZ/HTR/01/046/2025 de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 2, 4, 6 Y 8 se consideran como no atendidos.



lvaro, Negajo



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Presente

Quien suscribe Ing. Hermilo Trejo Rangel presidente municipal constitucional del Municipio de Zimapán, Hidalgo; por medio del presente y en referencia al oficio de orden de auditoría No. AEGF/8435/2024, hago llegar información complementaria referente a las observaciones dadas a conocer mediante número de acta 2023/1206/002 provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Zimapán.

Se entrega memoria USB ADATA que contiene la contestación a 5 resultados así como de manera documental la información que consta de 1 legajo.

Sin más que agregar, le hago llegar un cordial saludo.

ZIMAPÁN

Atentamente

Ing. Hermilo Trejo Rangel
Presidente Municipal Constitucional

C. c. p. Archivo



2024-2027

759 72 8 21 16 759 72 8 20 95 <http://www.zimapan.gob.mx>

Plaza De La Constitución No. 1 Col. Centro Zimapán Hidalgo 42330 México

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Secretaría de Seguridad Pública y la Dirección de Obras Públicas todas del municipio de Zimapán, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 15, 26, 28, 29, 54, 60, 66, 68 y 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.